

DECRETO N° 2541 / 2020

ARICA, 11 de Marzo de 2020.-

EXEMTO

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de BOLIVAR BOLIVAR NERY MARINA.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	3-3986			
Actividad Económica	MANICURISTA INSTRUCTORA DE MAQUILLAJE			
Clasificación	Profesionales Enroladas			
Dirección Comercial	AV. GENERAL VELASQUEZ 560 LOCAL 6			
Nombre del Contribuyente	BOLIVAR BOLIVAR NERY MARINA			
Rut	[REDACTED]			
Dirección Particular	[REDACTED]			
Correo electrónico	[REDACTED]		Celular/Fono	[REDACTED]
Fecha de Solicitud	11/03/2020	Otorgación N°	3-3986	Fecha 11/03/2020

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


 "Por Orden del Alcalde"

CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)
 CCG/CDR/MGR/CFV/mng



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL